

1384
DECRETO DE ALCALDIA N° /2021.

ZAPALLAR, 07 JUL. 2021.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; ✓

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio de 2021, se celebró contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Comodante) y el Centro de Madres Villa Nueva Catapilco (Comodatario), en virtud del cual la primera le entrega a la segunda un inmueble ubicado en Pasaje Los Pinos, Catapilco, Rol de Avalúo 209-104, a fin de que la comodataria instale en éste una sede social para poder realizar actividades propias de la organización. El plazo del comodato es por 10 años
2. Las facultades establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La aprobación otorgada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°07/2021, de 03 de marzo de 2021.
4. El certificado de acuerdo N°137, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por el Secretario Municipal.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO , suscrito entre entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Comodante) y el Centro de Madres Villa Nueva Catapilco (Comodatario) con fecha 30 de junio de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el banner de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/ JUN / CTA / SEC



Y.J.P.